



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD**

Medellín, cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05001 31 10 001 2018 00784 00

En atención al paro judicial que tendrá ocasión el 05 de mayo de 2021, se hace necesario REPROGRAMAR la diligencia de bienes y deudas de que trata el canon 501 del C. G. P., señalándose como nueva fecha el **MIÉRCOLES DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**, la cual se realizará en los mismos términos.

De otro lado, SE REQUIERE a BEATRIZ ELENA HERRERA HERRERA, MARÍA FERNANDA Y JUAN GABRIEL ÁLVAREZ HERRERA, para que constituyan vocero judicial de cara al prementado evento judicial.

Finalmente, se insta a los interesados para que aporten un avalúo en debida forma de las rastras de madera que pretenden inventariarse, a fin de poder incluirlas dentro de la masa que será liquidada.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3db546793c15551a3b5072d8ec58d07f4adca6db89860e9923bf5a7532bbc3a

2

Documento generado en 04/05/2021 05:16:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>